24/02/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los Juzgados de lo Mercantil de Cataluña unifican criterios sobre la práctica procesal en la tramitación de los concursos

Tras la experiencia alcanzada en estos dos largos años de aplicación de la Ley 38/2011, y antes las últimas reformas operadas por el RDL 4/2014, RDL 11/2014 y Ley 17/2014, nos vemos en la necesidad de revisar y completar los criterios en su día aprobados en los seminarios de 25 de enero, 26 de abril y 14 de mayo de 2012 con el fin de unificar la práctica procesal en la tramitación de los concursos entre los distintos Juzgados Mercantiles de Cataluña. Entendemos que ello es necesario para agilizar el procedimiento y dotar de mayor seguridad jurídica a los distintos operadores jurídicos que intervienen en estos procesos.

Al igual que se dijo en aquella ocasión, los presentes criterios no tratan de imponer una determinada doctrina, sino que responden a la necesidad evidente de unificar la interpretación que damos en nuestra práctica a la Ley Concursal. Lógicamente no cierran ningún debate jurídico, sino que su objetivo es mucho más modesto, pero, en cualquier caso, lo que nos interesa deja

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF